

documentación requerida para ingreso al sector público.

En cumplimiento con la ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, en el artículo 5 establece los requisitos para ingresar al servicio publica y en el artículo 20 señala que la servidora o el servidor responsable del registro de los nombramientos o contratos, no inscribirá nombramientos o contratos de las personas que no cumplan los requisitos previstos en esta Le bajo prevención de las sanciones legales correspondientes a tal cumplimiento.

El Ministerio del Trabajo, en base a lo dispuesto en el Literal a) del artículo 51 de la LOSEP emite las siguientes directrices sobre la documentación e información que deben requerir las UATH institucionales a las personas que vayan a desempeñar un cargo en el sector público con nombramiento permanente, provisional o de periodo fijo, de libre nombramiento o remoción, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales.

- a) Hoja de vida ingresada y actualizada en la Red Socio Empleo;
- b) Fotografía actualizada en formato digital;
- c) Declaración patrimonial juramentada presentada en la Contratos General de Estado por la persona que ingrese al sector público.
- d) Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público.
- e) Certificado del último año de estudios de bachillerato, tercer nivel según corresponda (solo para quienes se encuentren cursando estudios y no dispongan de título);
- f) Copias simples de los certificados de experiencia laboral bajo relación de dependencia y/o prestación de servicios profesionales;
- g) Copias simples de los certificados de eventos de capacitación de los últimos cinco años (cursos, talleres, seminarios y otros);
- h) Impresión del historial laboral (detalle de aportes) del Sistema de Afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestre la experiencia laboral bajo relación de dependencia;
- i) Formulario 107 del ultimo empleador, sea público o privado, cuando la persona haya tenido relación de dependencia;
- j) Copia simple del carné emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades o por el Ministerio de Salud Pública, para las personas con discapacidad;
- k) Copia simple de la libreta o impresión de la cuenta de institución bancaria de la persona que ingrese al sector público, para la acreditación de haberes;
- l) Solicitud de acumulación de los fondos de reserva, en el caso de que el ultimo empleo haya sido en una institución pública (voluntario);
- m) Solicitud de acumulación de la decimotercera y décimo cuarta remuneraciones (voluntario); y,

n) Formulario de proyección de Gastos Personales, siempre que sus ingresos superen la base imponible (voluntario).

Se procederá a validar la información y documentación presentada, de la siguiente manera:

a) La cédula de ciudadanía en la página web del Registro Civil:

<https://servicios.registrocivil.gob.cc/cdd> ;

b) El certificado de votación en la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos:

www.datoseguro.gob.ec/web/guest/consulta-cne;

c) El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público en la página web del Ministerio del Trabajo:

www.trabalo.gob.ec;

d) La información académica en la página web de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT

www.senescyt.gob.ec/web/guest/consulta-de-titulos: y,

e) Los años de experiencia laboral bajo prestación de servicios profesionales se validará con la declaración del impuesto a la renta que se encuentre en la página web del Servicio de Rentas Internas - SRI.

<https://declaraciones.sri.gob.es/consultas-rentas-internet/consultaNaturales.isf>